



UNAP

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
(FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 103-2020-FO-UNAP

San Juan Bautista, 02 de diciembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 021-2020-DAFO-UNAP, de fecha 01 de diciembre de 2020, presentado por el Director del Departamento Académico de la Facultad de Odontología, con el que solicita dejar sin efecto los cursos que no se puede virtualizar y considerar que los alumnos puedan matricularse a través del sistema en los cursos mencionados a fin de reservar sus matrículas en el 2020-II;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 115-2020-SUNEDU-CD, artículo 7.1 La Universidad identifica las asignaturas de los programas de pregrado y posgrado que, por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos que debe emplear, puede ser impartidas de forma presencial y el artículo 7.2 Se excluyen de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1, a las asignaturas cuyas actividades académicas requieran de ambiente o instalación especializado y su uso se vea imposibilitado de ejecutarse debido a la medida dispuesta por la prevención y control del COVID 19, dado que no puede ser simulado o llevado de forma remota;

Que, por ser estos cursos de carácter presencial que requiere de ambientes quirúrgicos por ser de naturaleza clínico práctico y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por el recurrente, es procedente dejar sin efecto los siguientes cursos- **Cínica Integral del Adulto II, Clínica Integral del Niño II, Clínica Integral Geriátrica y la matrícula de los alumnos inscritos en estos cursos**, correspondientes al segundo semestre académico 2020;

Que, para el 2020-II, aquellos alumnos que requieran matricularse en los cursos mencionados en el párrafo anterior, les permitan matricularse en el sistema a fin de reservar sus matrículas muy a pesar de no contar con el pre requisito aprobado, debido a que fueron dejados sin efecto por ser de naturaleza presencial.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar**, el dejar sin efecto los cursos de clínicas que se indica a continuación, correspondientes al segundo semestre académico 2020, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, hasta que se pueda programar un semestre excepcional.

Docente	Nivel/Ciclo	Código	Asignatura	Créditos	Horas teóricas	Horas Prácticas	Total Horas
Chávez Paredes Alejandro	Nivel 4/Ciclo VIII	10055	Clínica Integral del Adulto II	8	X	16	16
Moura García Ana María Joaquina	Nivel 5/Ciclo X	10069	Clínica Integral del Niño II	5	X	10	10
Chávez Toro Pedro	Nivel 5/Ciclo X	10071	Clínica Integral Geriátrica	5	X	10	10



UNAP

**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
(FO)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Permitir, la matricula en los cursos indicados en el artículo primero de aquellos alumnos que no cuentan con el pre requisito aprobado, debido a que fueron dejados sin efecto por ser de naturaleza presencial, según Resolución Decanal Nº 067-2020-FO-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano



ÚRSULA MARÍA RODRIGUEZ SANJURJO
Secretaría Académica



Distrib: Rectorado/DIGRAA/ORSA/ archivo.